

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1.

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas.

INSTRUCCION GENERAL DE LOTERIAS.

(Continuación.)

CAPITULO IV.

De los sorteos.

Art. 43. En el día, hora y sitio señalados para cada sorteo, se constituirá la Junta, y se dará principio al acto abriendo las arcas donde se encerraron las bolas y presentando éstas al público para que puedan ser examinadas, á cuyo fin el oficial encargado de la dependencia de bolas invitará á los concurrentes á usar del derecho que les concede el art. 25, y enseñará, previo permiso del presidente, las que le fueren pedidas.

Art. 44. Presentadas las bolas que hayan de entrar en suerte, á satisfacción del público y del fiscal, se cortarán los hilos que las unan, haciéndolas caer en un cajón dispuesto al efecto, y reunidas todas, á una señal del

presidente se mezclarán, revolviéndolas con palas hasta que mande introducirlas en el globo preparado para recibirlas, lo cual se verificará por medio de un aparato mecánico de modo que nadie las toque; terminada esta operación, el citado oficial cerrará el globo, colocando la llave sobre la mesa de la Junta.

Art. 45. En seguida se presentarán las bolas de los premios, y el mismo oficial publicará su número y la cantidad que represente cada una, empezando por el premio mayor y concluyendo por los mas pequeños. Sucesivamente las entregará al fiscal, quien después de contarlas y de cerciorarse de su conformidad con el prospecto ó anuncio del sorteo, las devolverá, repitiendo en alta voz su número y representación. En seguida se cortarán los hilos en que irán reunidas las de cada clase, haciéndolas caer en un cesto, dentro del cual, cuando se hallen todas y en virtud de orden del presidente, se mezclarán por el oficial, revolviéndolas con una pala. Terminada esta operación, el presidente mandará introducirlas en el globo de manera que nadie las toque; el globo se cerrará por dicho oficial, y la llave se colocará sobre la mesa como la otra.

Art. 46. El presidente dispondrá que los globos se volteen simultáneamente, y parados á una señal suya se empezará á sortear, haciendo salir á la vez una bola de cada globo; la bola

de premio determinará el obtenido por el número que salió al mismo tiempo del otro globo, siendo leído en alta voz el número por un niño y el premio por otro, quienes, concluida la lectura, colocarán las bolas en los alambres de la tabla de exposición destinados á recibirlas, y dispuestos al efecto en dirección vertical. De este modo se continuará sacando y leyendo las bolas hasta que estén adjudicados todos los premios del sorteo.

Los premios considerados mayores se leerán tres veces por los niños, quienes llevarán las bolas al fiscal para que vuelva á leerlas antes de colocarlas en los alambres.

Art. 47. Las bolas son el comprobante del sorteo, y para conservar el resultado de éste, se colocarán, por el orden en que salgan de los globos, en tablas dispuestas de modo que cada número tenga á su lado la bola del premio que ha conseguido, puestas unas y otras en alambres que no permitan la menor variación.

Art. 48. Aunque esta colocación se hará por los niños, se vigilará por un empleado que, hallándose inmediato, pueda, sin tocar nunca á las bolas, advertir cualquier descuido ó error de aquellos, y cuidar de que se subsane en el momento, siendo de su incumbencia avisar al presidente cuando falten dos para completar un alambre. El mismo empleado pondrá un tope ó tuerca al extremo de cada alambre.

Art. 49. Colocados en cada tabla los números y premios que deba contener, se cerrará con doble candado que asegure las cabezas de los alambres, de modo que no pueda sacarse ninguna bola, guardando una de las llaves el presidente y otra el fiscal. Esta operación se hará por el oficial de bolas de manera que el público no deje un momento de tenerlas á la vista.

Art. 50. Según se vayan leyendo los números y premios, un escribiente formará lista de ellos, pasándose por trozos á la imprenta para la confección de las de prueba, que serán tantas como tablas, y contendrán los números por el mismo orden que se hallen aquellas. Estas listas son únicamente auxiliares de los trabajos y de carácter interior y privado, por cuya razón nadie tiene derecho á pedir las, ni el regente de la imprenta está autorizado para darlas aunque se las pidan.

Art. 51. Impresas las listas de pruebas, se comprobarán con las bolas por dos empleados, y se corregirán las equivocaciones que resulten hasta que queden conformes. La comprobación la repetirán después los individuos de la Junta, y si resultase conformidad, el fiscal firmará cuatro ejemplares, de los cuales el primero se acompañará al acta, el segundo se expondrá al público, el tercero se pasará al regente de la imprenta y el cuarto lo conservará en su poder. La tabla y un ejemplar de la lista se co-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

EXTRACTO que forma el secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 4.

Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Gil y Ochoa.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó admitir la proposición presentada por Carlos Torrecilla y Martín Casado, vecinos de Devanos, obligándose á abastecer de nieve á este vecindario desde 1.º de Junio próximo á fin de Setiembre, por el precio de ocho céntimos el kilógramo.

A petición de un Sr. concejal, se leyó el contrato de los profesores de medicina de la Beneficencia municipal, acordándose la reforma de algunas de las condiciones de aquél, y que en su virtud, se dé aviso á dichos profesores de conformidad con la 3.ª del vigente contrato, invitándoles para la reforma indicada á una conferencia.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos 7 pesetas y 25 céntimos á Zacarías Zapatel, importe del arreglo y aseo de la habitación que cedió para colocar en el mes de Julio de 1882 una persona de fuera del término municipal invadida por la viruela; y 45 pesetas y 50 céntimos á Angel Gutiérrez, por los jornales de los que condujeron los exhortos para la captura de Severiano Vicente y Manuel Torrecilla, fugados de esta cárcel, y de los que en diferentes direcciones salieron en su busca por mandato de la autoridad.

Leida una instancia de Ciriaco Morales, en solicitud de que se le conceda una parcela para el ensanche de su casa habitación en el barrio de Rincón Olivedo, se acordó se pase á informe de la comisión.

Sesión del día 11.

Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Gil y Ochoa.

Leida, se aprobó el acta de la anterior.

En virtud de instancia presentada por D. Juan Manuel Zapatero, para inutilizar la senda rural que cruza una viña de su propiedad en el término de Malcuria, prometiendo en cambio la habitación de otra á sus espensas de mejores condiciones y de más ventajas para los propietarios que de ella se sirven, se acordó autorizar al recurrente para lo que pretende.

Se dispuso que en la próxima semana santa se prediquen los sermones denominados de Mandato y Pasión, costeados, según costumbre, por el Ayuntamiento.

Fué nombrado para que rapresente á este ayuntamiento ante la Comisión provincial el día 15 del corriente en el acto de fallar sobre incidencias de quintas correspondientes al reemplazo del año actual, D. Manuel M. Urien.

Se acordó que varios vecinos que se dedican á la fabricación del yeso para fuera del término municipal con leñas de estos montes comunes, satisfagan á fondos municipales la cantidad de 25 pesetas anuales cada uno.

Leida la Real orden de 3 de Febrero último y circular del Gobierno civil, sobre el establecimiento del sistema métrico decimal, se acordó adoptar las medidas convenientes á fin de que quede planteado definitivamente el día tres de Abril próximo.

Se dispuso, de conformidad con lo

acordado en sesión del día 24 de Diciembre último y en atención al mal estado de la hacienda municipal, que los servicios del alumbrado público y serenos cesen el 31 del corriente.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Gil Ochoa.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vista la comunicación del Sr. ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia, contestando á otra del Ayuntamiento en la que se le pedía recomendará al contratista de esta carretera la pronta terminación de las obras del trozo 1.º, á contar desde esta villa á las ventas de Valverde, la corporación, teniendo en cuenta el interés que el Sr. ingeniero manifiesta en pro de sus deseos, acordó darle un voto de gracias.

Leida también otra comunicación dirigida por los maestros de esta villa en reclamación del pago de sus haberes y demás obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, basada en que la recaudación de contribuciones nada ha ingresado en la caja especial para el pago de aquellas en el expresado trimestre, porque los recargos municipales sobre contribuciones no son suficientes para cubrir el importe anual de las mismas, se acordó estimar la reclamación y que, en consideración á la importancia del servicio, se satisfagan dichas atenciones de los fondos existentes en la Depositaria municipal.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Gil y Ochoa.

Leida, se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Sr. alcalde para que en representación del Ayuntamiento celebre el correspondiente contrato con los obligados á la provisión de la nieve durante la temporada del calor del año actual.

En virtud del informe de la comisión y de la certificación expedida por los peritos prácticos, se concedió á Ciriaco Morales la parcela solicitada para el ensanche de su casa habitación en el barrio de Rincón Olivedo, por el precio de 9 pesetas en que ha sido justificada.

Vistas las instancias de Benigno Tardío Bator y Angel Sésma, en solicitud de que se le conceda al primero un terreno para edificar, de 64 metros cuadrados, en las afueras y término denominado "Valverde;" y otro de 100 metros cuadrados al segundo, para edificar también en el mismo término, se dispuso el nombramiento de prácticos que reconozcan los terrenos pedidos, debiendo satisfacerlos honorarios de ellos los expresados solicitantes, y si el informe fuera favorable, adjudicarlos en pública subasta, participando este acuerdo á los interesados para la tramitación de los expedientes.

Se denegó una instancia en solicitud de que se coloque un farol en la calle de la Cárcaba.

Se acordó sacar á pública subasta el solar solicitado por Cristino Eloy González Escudero, para la construcción de una bodega vinaria.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año económico de 1883 á 84.

Cervera del rio Alhama 1.º de Abril de 1883.—Valentin Milla, secretario. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.—El alcalde, Manuel Gil.

D. Leopoldo Vallés y Sánchez, comisionado ejecutor de apremios de esta capital.

HAGO SABER: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. teniente alcalde de esta población, procedase á la venta de los bienes y muebles embargados á los sugetos que despues se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de la contribución territorial, correspondiente á los años económicos de 1870-71 á 1875-76, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las casas consistoriales de esta población, el día catorce del actual y hora de las diez y media de su mañana, cuyos bienes, con la valoración que se le ha dado, son los que á continuación de este edicto se expresan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y de los que deseen interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Logroño 6 de Abril de 1883.—El comisionado, Leopoldo Vallés.—V.º B.º.—El teniente alcalde, J. Blanco.

Table with columns: Número del reparto, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS EMBARGADAS, Tipo para la subasta (Pesetas, Cts.). Rows include Don Lorenzo Gómez, Herederos de Gregorio Uriza, Cleto Ruiz Navarro, Alejandro Asensio, Margarita García, José Alvarez, Quintín Sicilia, Fermina Maya, Nicolás Munilla.

El teniente alcalde, J. Blanco.

El comisionado, Vallés.

SECCION JUDICIAL.

D. Juan Manuel Farias, juez municipal de Logroño y encargado del de instrucción por vacante.

Hago saber: que el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en el salón de audiencias de este tribunal, varios frutos y efectos embargados á D. Pedro María Heredia, vecino de Munilla, para las resultas del litigio y otras incidencias, habida con D.^a Brigida Heredia.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que sobre la mesa del actuario habrá una lista de los en que aquellos consiste.

Dado en Logroño á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.— Juan Manuel Farias.— Por su mandado, Pablo Apellániz Enrique.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza amillorada de este término jurisdiccional, la cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 días las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, cuyas relaciones deberán venir debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no serán admitidas.

Bergasa 28 de Marzo de 1883.— El alcalde, Ciriaco Argaz.

término de 20 días desde la inserción de este edicto en el BOLTIN OFICIAL presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas y uniendo á las mismas el timbre móvil que previene la ley; pues pasado dicho plazo ó sin los requisitos expresados no les serán admitidas.

Leza de rio Leza 29 de Marzo de 1883.— El alcalde, Benito Busto.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1883 á 84, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán las relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de la corporación en el término de 15 días, pasado el cual no les serán admitidas.

Ribaflecha 28 de Marzo de 1883.— El alcalde, Saturnino Laencina.

FABRICA DE CERVEZA Y BEBIDAS GASEOSAS,

CALLE DE SORIA (camino de Lardero),

Logroño.

Habiendo llegado la temporada del consumo de cervezas y bebidas gaseosas, tiene el gusto de participar a su numerosa clientela y público en general, que en este tan acreditado establecimiento, montado á los últimos adelantos del extranjero y premiado en las exposiciones de Madrid y París y últimamente en la de Logroño, se expenden las bebidas inmejorables é higiénicas **Cervezas Alemana, Babilera y Fuerte** para tomar con limón. **Gaseosas Limón, Naranja y Agua de Seltz** para mezclar con vino en las comidas

Precios y eualidades no admiten competencia.

Se traspasa este tan acreditado establecimiento con todos sus enseres y maquinaria, en condiciones muy ventajosas, por retirarse su dueño.

No confundirla con la Fábrica de Gaseosas del Espolón.

SECCION DE ANUNCIOS.

Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la construcción de un lavadero, fuente y abrevadero en el barrio de Castiheco, según anuncio publicado en el BOLTIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 de Marzo próximo pasado, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, ha acordado se proceda por segunda vez á otra nueva subasta, que tendrá lugar el día 29 del actual á las diez de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Los planos, presupuestos, memoria descriptiva y demás condiciones, se hallarán de manifiesto desde este día hasta el acto del remate, en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Galbarruli 4 de Abril de 1883.— El alcalde, Joaquín Baraona.

REGIMIENTO LANCEROS

DE **Numancia.**

11 DE CABALLERÍA.

Debiendo proceder este regimiento el sábado 21 del actual, hora de las diez y media de su mañana y en el cuartel que ocupa el mismo en esta ciudad, á la venta de 24 caballos que le han resultado de desecho, se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Santo Domingo de la Calzada 7 de Abril de 1883.— El jefe del detall, Fernando O'Mulryan.— V.^o B.^o, Rubalcava.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1883 á 1884, se hace saber á todos los contribuyentes en este municipio, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, que en

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Abril de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.		en grados centígrados.	en grados centígrados.				
9 m.	731,252	55	5,3	N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 2,6	5,2			15	Nuboso.
					Termómetro seco, 10,8					
					Termómetro húmedo, 6,7					
					Mínima por irradiación, 0,8					
					Máxima al sol, 24,0					
3 tard.	729,082	35	4,8	N. brisa.	Termómetro seco, 16,2					Despejado.
					Termómetro húmedo, 8,8					
					Máxima á la sombra, 10,7					
					Kilómetros, 176,500					